Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2013

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 08/2013 SUSCRIPTO EN FECHA 13 DE MAYO DE 2013, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A, R.U.C Nº 80054145-6, PARA EL SERVICIO DE CETERING.----------

El **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en 14 de Mayo Nº529 esq. Oliva, representada por su Presidente, el **SENADOR OSCAR GONZÁLEZ DAHER**, en adelante **EL CONTRATANTE** y la Firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A, R.U.C Nº 80054145-6**, representada por la **SRA. MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE**, en adelante **LA CONTRATISTA,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; de común acuerdo, convienen en suscribir el presente **Convenio Modificatorio** y proceden a incrementar **EL IMPORTE DEL CONTRATO Nº 08/2013 "SERVICIO DE CATERING"** suscripto en fecha 13 de Mayo de 2013, por un valor total de Guaraníes Seis Millones (Gs. 6.000.000), a efectos de cubrir la necesidad Institucional. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.----------

Firmado por: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

SENADOR OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente

Firmado por: EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A

MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE
R.U.C Nº 80054145-6

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com